



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1263/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 25 DE MAYO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0000818, Ent. N° 1803/2022)

“**VISTO:** las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio del Interior relacionadas con la Compra Directa por Excepción N° 03/2022, al amparo del Artículo 33 Literal D) Numeral 3) del T.O.C.A.F., para la contratación de hasta 300.000 policarbonatos sin chip y hasta 650.000 policarbonatos con chip, con destino a la Dirección Nacional de Identificación Civil;

RESULTANDO: 1) que oportunamente, por Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo se previó autorizar, ad referendum de la intervención de este Tribunal, la Compra Directa por Excepción N° 03/2022, al amparo de lo establecido en el Artículo 33 Literal D) Numeral 3) del T.O.C.A.F., a favor de la empresa THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA) por un importe estimado de U\$S 2.000.644,70 Precio CIP Montevideo más 2% de gastos de importación equivalentes a U\$S 40.012.894;

2) que este Tribunal, por Resolución N° 0573/2022, adoptada en Sesión de fecha 9 de marzo de 2022, cometió al Contador Auditor destacado ante el Ministerio del Interior que dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente en la forma propuesta, interviniera el gasto de U\$S 2.000.644,70 CIP Montevideo más el 2% por gastos de importación equivalentes a U\$S 40.012,89 a favor de la empresa THALES DIS BRASIL E SOLUCOES DE TECNOLOGIA LTDA (antes GEMALTO DO BRASIL CARTOES E TERMINAIS LTDA), previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente y, cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación que la Resolución definitiva concordara con las



TRIBUNAL DE CUENTAS

condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22 de mayo de 1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por la Resolución del 16 de junio de 2010);

3) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 7 de abril de 2022, se dispuso autorizar la Compra Directa por Excepción de referencia;

4) que en esta oportunidad, con fecha 28 de abril de 2022 el Encargado de la Dirección del Departamento de Administración del Ministerio del Interior expresó:

4.1) en los Policarbonatos Sin Chip se observa un aumento considerable del consumo, lo que ha provocado un acortamiento en los tiempos de stock, por tal motivo la entrega de 300.000 se debería dividir en dos entregas, la primera de 100.000 tarjetas en el mes de Octubre o principios de Noviembre de este año y las siguientes 200.000 en Febrero de 2023, por el aumento en el consumo, debido al levantamiento de las medidas sanitarias y mayor movilidad, se ve necesario llevar a cabo un cambio en la entrega prevista, por tal motivo es que se solicita una entrega este año de policarbonatos sin chip;

4.2) con relación a los Policarbonatos Con Chip, se debería mantener la entrega en los primeros meses del 2023 (Febrero). Amerita mantener esa fecha la situación actual de falta y demora que están teniendo los fabricantes de chips para realizar las entregas a las fábricas;

5) que con fecha 4 de mayo de 2022, la encargada del Despacho de la Gerencia del Área Logística señaló que teniendo en consideración el informe de necesidad de DNIC se ejecutará en este Ejercicio la suma de U\$S 56.784,20 precio CIP Montevideo más 2% gastos de importación y el resto en Ejercicio 2023;

6) que por Proyecto de Resolución a dictarse por el Poder Ejecutivo, se prevé rectificar la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de abril de 2022, el numeral 2 del Resuelve, donde dice: "2) La erogación que totaliza U\$S 2.000.644,70..., Precio CIP Montevideo más 2% de gastos de



TRIBUNAL DE CUENTAS

importación equivalentes a U\$S 40.012,89..., se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, APG N° 000024/2022, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 197, Financiación 11 (RRGG)"; debe decir: "2) La erogación totaliza U\$S 2.000.644,70..., Precio CIP Montevideo más 2% de gastos de importación equivalentes a U\$S 40.012,89... En 2022 se ejecutarán U\$S 56.784,2..., Precio CIP Montevideo más 2% de gastos de importación equivalentes a U\$S 1.135,68..., de acuerdo al siguiente detalle: 100.000 (cien mil) Tarjetas en Policarbonato Sin Chip. Se atenderá con cargo al Inciso 04, Unidad Ejecutora 001, APG N° 000024/2022, Programa 460, Proyecto 000, Objeto del Gasto 197, Financiación 11 (RRGG). En 2023 se ejecutarán U\$S 1.943.860,50..., Precio CIP Montevideo más 2% de gastos de importación equivalentes a U\$S 38.877,21..., de acuerdo al siguiente detalle: Tarjetas en Policarbonato: a) SmartCard (Con Chip DI), cantidad: 650.000 (seiscientos cincuenta mil) y b) Tarjetas sin Chip, cantidad 200.000 (doscientos mil)";

CONSIDERANDO: que habiéndose expedido oportunamente este Tribunal sobre el gasto derivado de la presente contratación (Resultando 2), la modificación proyectada no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) No formular observaciones a la modificación propuesta;
- 2) Estar a lo dispuesto por este Tribunal por Resolución N° 0573/2022, adoptada en Sesión de fecha 9 de marzo de 2022;
- 3) Comunicar al Contador Auditor; y
- 4) Devolver las actuaciones."

ar


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General